



CONCEJO DE BUCARAMANGA

COMISIÓN SEGUNDA O DEL PLAN, DE GOBIERNO Y OBRAS

CONSTANCIA DE APROBACION EN PRIMER DEBATE

El suscrito Secretario de la Comisión Segunda o del Plan, de Gobierno y Obras del Honorable Concejo de Bucaramanga, hace constar que el **ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 099 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2013 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO MUNICIPAL 020 DE JUNIO 3 DE 2011 Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES.** Fue aprobado el original del Proyecto de Acuerdo, por la Comisión en Primer Debate, como se registra en el Acta No. 06-2013, realizada el día dieciséis (16) de diciembre de 2013.

El Secretario.



LUIS EDUARDO JAIMES BAUTISTA

CONCEJO DE BUCARAMANGA	
Correspondencia Recibida	
Secretaría General	
Fecha:	18 DIC 2013
Hora:	10.23 a.m.
Recibido:	
No. de Documento:	14013017



CONCEJO DE BUCARAMANGA

COMISIÓN SEGUNDA O DE DEL PLAN, DE GOBIERNO Y OBRAS

FOLIO 1

INFORME DE COMISIÓN

La Comisión Segunda o del Plan, de Gobierno y Obras del Honorable Concejo de Bucaramanga, informa a la Plenaria que en reunión efectuada el día 16 de diciembre de 2013, en el Salón de Plenarias "Luis Carlos Galán Sarmiento", se llevó a cabo el **ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 099 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2013 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO MUNICIPAL 020 DE JUNIO 3 DE 2011 Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.

Que para el estudio del presente Proyecto de Acuerdo asistieron los Honorables Concejales de la Comisión Segunda: CARMEN LUCÍA AGREDO ACEVEDO, CLEOMEDES BELLO VILLABONA, CHRISTIAN NIÑO RUIZ, SONIA SMITH NAVAS VARGAS, URIEL ORTÍZ RUIZ, RAÚL OVIEDO TORRA, SANDRA LUCÍA PACHÓN MONCADA, con voz y voto. Igualmente estuvieron presentes los Honorables Concejales: Edgar Suárez Gutiérrez, Jhan Carlos Alvernia Vergel y John Jairo claro Arévalo.

Y por la parte de la Administración la Dra. Tatiana del Pilar Tavera Asesora del Despacho del Alcalde; Dr. Mauricio Mejía Abello, Secretario de Planeación, Dr. Luis Fernando Pico Vega, Delegado de la Personería para la vigilancia de los bienes fiscales, el Dr. Alfredo Barragán Torres, Subgerente Administrativo y Financiero del INVISBU, Dra. Alix Parra, Subgerente Operativo, del INVISBU, la Asesora Jurídica del Concejo, Dra. Lina María Calderón Pérez.

Siendo las 8:05 A. M. El Secretario de la Comisión hace el primer llamado a lista de los Honorables Concejales de la Comisión Segunda del Plan, de Gobierno y Obras, respondiendo a lista Cuatro (4) Honorables Concejales, existiendo quórum.

Acto seguido el Presidente manifiesta que existiendo quórum decisorio, solicita al Secretario dar lectura al orden del día, el cual contenía los siguientes ítems:

ORDEN DEL DIA:

I

LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

II

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

III

ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO NO. 099 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2013 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO MUNICIPAL 020 DE JUNIO 3 DE 2011 Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES

IV



CONCEJO DE BUCARAMANGA

COMISIÓN SEGUNDA O DE DEL PLAN, DE GOBIERNO Y OBRAS FOLIO 2

ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 100 DEL 4 DE DICIEMBRE 2013 "POR EL CUAL SE FACULTA SE ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA REGLAMENTAR LA SUSTITUCIÓN DE BIENES DE USO PÚBLICO EN AREAS CONSOLIDADAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, LA COMPENSACIÓN DE LAS CESIONES GRATUITAS OBLIGATORIAS PARA ESPACIO PÚBLICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

V

LECTURA DE COMUNICACIONES

VI

PROPOSICIONES Y VARIOS

Hora: 8:00 A.M.

Salón de Plenarias Luis Carlos Galán Sarmiento

Bucaramanga, Diciembre 16 de 2013

La Presidenta,

SONIA SMITH NAVAS VARGAS

El Secretario,

LUIS EDUARDO JAIMES BAUTISTA.

El Concejal Christian Niño Ruiz presenta una proposición para modificar el Orden del día, donde el punto tercero, pase a ser cuarto y el cuarto tercero. Siendo aprobado.

DESARROLLO DEL INFORME

Que después de leído el Orden del día por parte de la Secretario de la Comisión Segunda, el Presidente ordena dar lectura al Segundo Punto, el cual se somete a consideración, discusión y aprobación, Siendo Aprobada la modificación por los cuatro (4) Honorables Concejales de la Comisión Segunda, de acuerdo al Reglamento Interno, y su modificación por el Acuerdo Municipal No. 016 de Mayo 16 de 2011. Art. 3º.

El Presidente ordena al Secretario continuar con el 4º. Punto del Orden del día, quien procede a darle lectura:

ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO NO. 099 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2013 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO MUNICIPAL 020 DE JUNIO 3 DE 2011 Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES

Que la ponencia del presente Proyecto de Acuerdo fue asignada por la Presidenta del Honorable Concejo de Bucaramanga, a la Honorable Concejal **CARMEN LUCÍA AGREDO ACEVEDO**, quien presentó la Ponencia ante de la Comisión



CONCEJO DE BUCARAMANGA

COMISIÓN SEGUNDA O DE DEL PLAN, DE GOBIERNO Y OBRAS

FOLIO 3

Segunda, en cumplimiento del artículo 164 del reglamento interno del Concejo de Bucaramanga o Acuerdo Municipal No. No. 072 de Octubre 9 de 2009.

El Presidente solicita al Secretario dar lectura a la Ponencia.

El Secretario procede a dar lectura a la Ponencia Positiva al proyecto de Acuerdo, la cual viabiliza el estudio en Primer Debate en la comisión. Terminada la lectura el Presidente la somete a consideración de los Honorables Concejales de la Comisión Segunda. Siendo aprobada por los Siete (7) Honorables Concejales de la Comisión del Plan, de Gobierno y Obras.

Que aprobada la Ponencia favorable por parte de la Comisión ordena al Secretario dar lectura a la Exposición de Motivos del Proyecto de Acuerdo No. 099 del 4 de Diciembre de 2013, para su discusión, aprobación o desaprobación por parte de la Comisión. Siendo aprobada la por los Siete (7) Honorables Concejales.

Aprobada la Exposición de Motivos, el Original del Proyecto de Acuerdo, por parte de la Comisión, la Presidenta, ordena al Secretario dar lectura al Artículo Primero del Proyecto de Acuerdo para su discusión, aprobación o desaprobación por parte de la Comisión.

El Secretario procede a dar lectura al Artículo Primero, Original del Proyecto de Acuerdo No. 099 de Diciembre 4 de 2013. La Presidenta lo somete a consideración y discusión. Siendo aprobado por la Comisión por los (7) Honorables Concejales.

La Presidenta solicita al Secretario continuar con la lectura al Artículo Segundo.

El Secretario procede a dar lectura al Artículo 2º., Original del Proyecto de Acuerdo No. 099 de Diciembre 4 de 2013. La Presidenta lo somete a consideración, discusión y aprobación, siendo aprobado por los (7) Honorables Concejales de la Comisión.

El Presidente solicita al Secretario dar lectura al Considerando, original del Proyecto de Acuerdo.

El Presidente lo somete a consideración y aprobación de los Honorables Concejales. Siendo aprobado por los (7) Honorables Concejales de la Comisión.

El Secretario da lectura al Preámbulo original del proyecto de Acuerdo No. 099 de Diciembre 4 de 2013.

El Presidente lo somete a consideración y aprobación de los Honorables Concejales de la Comisión. Siendo aprobado por siete (7) Honorables Concejales.

El Presidente solicita al Secretario dar lectura al título.

El Secretario da lectura al Título original del Proyecto de Acuerdo No. 099 de Diciembre 4 de 2013



CONCEJO DE BUCARAMANGA

COMISIÓN SEGUNDA O DE DEL PLAN, DE GOBIERNO Y OBRAS

FOLIO 4

El Presidente somete a consideración, discusión y aprobación el Título del Proyecto de Acuerdo siendo modificado mediante proposición presentada por la Comisión.

El Secretario da lectura a la Proposición y el Presidente la somete a Consideración y aprobación, siendo aprobada por la (7) Honorables Concejales de la Comisión.

El Presidente somete a consideración, discusión y aprobación el Título del Proyecto de Acuerdo con la modificación. Siendo Aprobado por la Comisión.

El Presidente propone de acuerdo a la ley y al reglamento interno de la Corporación sea enviado a la Secretaría General y trasladado a la Plenaria del Honorable Concejo para que surta el segundo debate, lo cual es aprobado por la Comisión.

Aprobado el Proyecto de acuerdo 099 del 4 de diciembre de 2013, el Presidente ordena al Secretario continuar con el siguiente punto del orden del día.

El Secretario da lectura al 4º. Punto del Orden del día lectura de comunicaciones e informa que no existen comunicaciones sobre la mesa.

El Secretario da lectura al 5º. Punto del orden del día Proposiciones y Varios, no existiendo proposiciones el orden del día se da por agotado.

La Presidenta levanta la Comisión Segunda, siendo las Diez y veinte de la mañana (10:20 A.M.) del día 16 de Diciembre de 2013.

Este informe de comisión tiene su sustento legal en los artículos 95 y 180 del Acuerdo Municipal No. 072 de Octubre 9 de 2009 o Reglamento Interno del Concejo de Bucaramanga.

La Presidenta,


SONIA SMITH NAVAS VARGAS

La Ponente,


CARMEN LUCÍA AGREDO ACEVEDO

El Secretario,


LUIS EDUARDO JAIMES BAUTISTA

**COMISION SEGUNDA O COMISION DEL PLAN Y DE GOBIERNO
PROYECTO DE ACUERDO No. 099 del 04 de Diciembre de 2013
PONENCIA PARA PRIMER Y SEGUNDO DEBATE**

CONCEJAL PONENTE: CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO

Correspondencia recibida

CONCEJO MUNICIPAL

Bucaramanga

12 DIC 2013

9.20

ALG H. 5930

Objetivo:

De acuerdo a la designación como Ponente que me hiciera la Presidencia del Concejo Municipal me permito presentar a consideración de la Comisión Segunda o Comisión del Plan y Gobierno y de la Plenaria la respectiva Ponencia del Proyecto de Acuerdo 099 del 4 de Diciembre de 2013 ***“Por medio del cual se modifica el artículo segundo del Acuerdo Municipal 020 de Junio 3 de 2011 y se adoptan otras disposiciones.”***

JUSTIFICACION

Con la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948 y con la Convención Internacional sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC), en 1966, la vivienda entró a ser considerada un bien vital para el desarrollo de las personas y, además, le impuso nuevas responsabilidades a los Estados.

La Constitución colombiana establece que la vivienda es un derecho prestacional, es decir que, aunque el Estado debe desarrollar los mecanismos para garantizar su protección, su cumplimiento depende de la disponibilidad de recursos para tal fin.

Que el Gobierno Nacional en el documento CONPES Social 100 de 2006 “Lineamientos para la focalización del gasto público social”, definió los procesos de identificación, selección y asignación como las etapas del proceso de focalización, y consideró posible mejorar la focalización de los programas sociales, entre otros, en los siguientes frentes: “1. Ampliar la concepción de la focalización como un proceso y no únicamente como el uso de un instrumento, 2. Avanzar hacia la implementación de una estrategia de focalización basada en la familia como sujeto de intervención, 3. Aportar criterios para evaluar la elección entre distintos instrumentos de focalización y sus posibles combinaciones”. De otra parte, el documento dispuso que “Los responsables de diseñar la política y los programas sociales, al momento de definir las condiciones de entrada y salida deben examinar si el punto de corte es consistente con el objetivo general del programa y las características de la población objetivo. Por tanto, cada programa debiera precisar los puntos de corte más apropiados en lugar de *acoger una regla general*”.

Que el CONPES Social 102 de 2006 aprobó la creación de la Red de Protección para la Reducción de la Extrema Pobreza cuyo propósito es el de “promover la incorporación efectiva de los hogares más pobres a las redes sociales del Estado y asegurar la superación de su condición, a través de: i) Integrar la oferta de servicios sociales para hacerlos coincidir alrededor de la familia de manera simultánea, ii) Brindar, transitoriamente, acompañamiento familiar y acceso preferente para asegurar que los recursos e intervenciones permitan superar condiciones mínimas de calidad de vida que no están cubiertas, y iii) Generar un marco de corresponsabilidad con los usuarios para que las familias se comprometan con la superación de su situación”.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto número 1595 del 17 de mayo de 2011 y en su artículo 1° estableció lo siguiente: “A partir de la fecha la Red de Protección Social para la Superación de la Pobreza Extrema –Cijuntos–, se denominará Red para la Superación de la Pobreza Extrema Unidos”.

Que por medio de la Ley 1537 del 20 de junio de 2012, se dictaron normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda y el artículo 6° de la ley permitió que los recursos del Fondo Nacional de Vivienda sean transferidos a patrimonios autónomos que podrán adelantar procesos de convocatoria y selección de los constructores interesados en desarrollar proyectos de vivienda y/o para la adquisición de proyectos de vivienda de interés prioritario.

Que en el artículo 12 de la referida ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el mismo artículo **determina que la asignación de las viviendas beneficiará en forma preferente a la población que se encuentre en alguna de las siguientes condiciones: a) que esté vinculada a programas sociales del Estado que tengan por objeto la superación de la pobreza extrema o que se encuentren dentro del rango de pobreza extrema; b) que esté en situación de desplazamiento; c) que haya sido afectada por desastres naturales, calamidades públicas o emergencias y d) que se encuentre habitando en zonas de alto riesgo no mitigable.** Dentro de la población en estas condiciones, se dará prioridad a las mujeres y hombres cabeza de hogar, personas en situación de discapacidad y adultos mayores”. (Negrilla y subrayada fuera del texto). Ley aplicable de conformidad con las **demás normas que la adicionan, reglamentan, desarrollan y reforman** (Decreto 1921 de Septiembre 17 de 2012 y Decreto número 2164 de Octubre 4 de 2013).

Que el párrafo 4° del artículo 12 de la Ley 1537 de 2012, establece que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS elaborará el listado de personas y familias potencialmente elegibles en cada municipio y distrito. Con base en ese listado se seleccionarán los beneficiarios del programa del Subsidio Familiar 100% de Vivienda en especie, que se adelanta a la fecha por parte del Gobierno Nacional, bajo la denominación de "programa de vivienda gratuita".

Que se hace necesario establecer los mecanismos para que se identifiquen los potenciales hogares beneficiarios de las viviendas a construir o adquirir en desarrollo del programa de vivienda gratuita, a través de procesos de identificación, selección, postulación, priorización y asignación del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie.

Que el artículo 23 de la Ley 1537 de 2012, establece que "Cuando el Subsidio Familiar de Vivienda se encuentre sin legalizar, esté vinculado a un proyecto de vivienda y el beneficiario renuncie al mismo, o sea revocado, podrá entregarse a un nuevo hogar que cumpla con las condiciones de acceso al mismo, mediante acto administrativo expedido por la entidad otorgante, sin efectuar la devolución de los recursos al Tesoro Nacional."

MARCO JURIDICO

Constitución Nacional

1. **Artículo 313 Numeral 3:** *"Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo".*
2. **Ley 1551 de 2012** *"Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios."*
3. **Ley número 1537 del 20 junio 20 2012** *"Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda y se dictan otras disposiciones"*
4. **Ley 1450 del 16 de junio de 2011** *"Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014"*
5. **El Decreto 1921 de 2012** *"Por el cual se reglamentan los artículos 12 y 23 de la Ley 1537 de 2012."*
6. **El Decreto 2164 de 2013** *"Por el cual se modifica el Decreto 1921 de 2012"*

PROPOSICION

Por las anteriores consideraciones y encontrándose ajustada a la Constitución y a la Ley, me permito rendir PONENCIA POSITIVA al Proyecto de Acuerdo No. 099 de 2013 ***"Por medio del cual se modifica el artículo segundo del Acuerdo Municipal 020 de Junio 3 de 2011 y se adoptan otras disposiciones."***

Presentada por,



H. C. CARMÉN LUCÍA AGREDO ACEVEDO
Partido Conservador